

Programa CPI para la Innovación y el Emprendimiento



Innovación en la Contratación de la Administración Pública
para Alcanzar la Máxima Sostenibilidad

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**POCEDIMIENTO ABIERTO
PARA LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE UN CONTRATO PÚBLICO DE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN**

De estos pliegos en español se proporciona una traducción al inglés únicamente con fines de facilitar y favorecer una mayor concurrencia. En caso de discrepancia entre las versiones, prevalecerá la versión española

Índice

I.- Introducción e información útil.....	5
1. Solicitud de información	5
2. Fechas importantes.....	5
3. Idioma de la licitación.....	6
II.- Antecedentes y objetivos de la presente licitación.....	7
4. Antecedentes de la Compa Pública Innovadora (CPI).....	7
5. Antecedentes del Proyecto Papyrus	7
6. Antecedentes de las Consultas del Mercado realizadas.....	7
7. Adjudicación del contrato en coordinación con otros órganos de contratación.....	8
III.- Marco jurídico.....	10
8. Marco jurídico.....	10
IV. - Objeto del contrato	11
9. Tipo y breve descripción del contrato.....	11
10. Descripción de los lotes.....	11
11. Valor estimado del contrato	11
V. Partes contratantes.....	12
12. Entidad contratante.....	12
A. Órgano de contratación.....	12
B. Relaciones entre la Entidad Contratante y los licitadores.....	12
13. Operadores económicos. Condiciones de participación.....	13
A. Capacidad jurídica.....	13
B. Ofertas conjuntas (consorcios).....	13
C. Motivos de exclusión. Medios de prueba	14
D. Criterios de selección.....	14
D.1. <i>Capacidad jurídica</i>	14
D.2 <i>Capacidad económica y financiera. Determinación</i>	16
D.3 <i>Capacidad profesional y técnica. Determinación</i>	17
D.4 <i>Acreditación de la solvencia a través de medios de terceros</i>	18
VI. - Preparación y presentación de las ofertas.....	18
14. Tipo de procedimiento.....	18
15. Confidencialidad.....	19
16. Cómo presentar una oferta: lugar y plazo de recepción de las ofertas....	19
17. Estructura de la oferta	20
A. Presentación de las ofertas en tres sobres separados e independientes	21
B. Sobre A: Información administrativa.....	21
C. Sobre B: Propuesta técnica relativa a las especificaciones técnicas y a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor	22
D. Sobre C: Propuesta financiera y propuesta técnica relativa a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas	22

18. Período de validez de las ofertas.....	23
19. Consecuencias de la presentación de una oferta.....	23
20. Protección de Datos.....	23
VII. – Criterios de adjudicación.....	24
21. – Criterios de adjudicación.....	24
A. Eficiencia energética.....	25
A.1. <i>Coefficiente de la transmitancia térmica (valor U)</i>	25
A.2. <i>Puentes térmicos</i>	26
A.3. <i>Ganancias solares</i>	27
B. Sostenibilidad.....	28
B.1. <i>Potencial de calentamiento global (GWP)</i>	28
C. Instalación, mantenimiento y otros.....	29
C.1. <i>El espesor total</i>	29
C.2. <i>Proceso y método de instalación</i>	30
C.3. <i>Requisitos de mantenimiento</i>	31
C.4. <i>Sistema de oscurecimiento</i>	32
D. Criterios económicos.....	33
D.1. <i>Coste de la compra</i>	33
VIII. – Evaluación y valoración de las ofertas.....	34
22.- Apertura pública de ofertas.....	34
23. – Evaluación de ofertas.....	34
A. Sobre A.....	34
B. Sobre B.....	35
C. Sobre C.....	35
24. Mesa de contratación.....	35
25. Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta.....	36
A. Composición del Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta.....	36
B. Tareas y responsabilidades del Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta.....	37
C. Convocatoria de sesiones del Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta.....	37
D. Idioma de Trabajo.....	37
26. Pruebas a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.....	37
27. Adjudicación del contrato, notificación y plazo suspensivo.....	38
28. Garantías.....	38
A. Garantía definitiva.....	38
IX.-Fase de ejecución.....	38
29. Lugar de entrega de las prestaciones contratadas.....	38
30. Riesgo de pérdida hasta la entrega.....	38
31. Modalidades de pago.....	39
32. Subcontratación.....	39
33. Obligaciones generales del contratista.....	40
34. Coordinación con el contrato principal de obra pública.....	41
35. Modificación del contrato.....	41
36. Cumplimiento del contrato.....	41
A. Terminación normal.....	41
B. Causas de resolución.....	41

C. Efectos de la resolución.....	42
D. Sanciones.....	42
<i>D.1. Sanciones en caso de retraso</i>	42
<i>D.2. Sanciones en caso de mala ejecución</i>	43
X.- Procedimientos para la interposición de recursos	43
37. Órgano competente para los procedimientos de recurso. Jurisdicción competente.....	43
Lista de ANEXOS.....	44
ANEXO I.....	44
ANEXO II	45
CARTA DE INTENCIÓN: SUBCONTRATISTA.....	45
ANEXO III.....	46
MODELO DE DECLARACIÓN DE VALORES PARA LOS CRITERIOS QUE SE EVALUARÁN MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS.....	46

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I.- Introducción e información útil

1. Solicitud de información

Las cuestiones relacionadas con la presente licitación pueden enviarse por correo electrónico al siguiente contacto de la Entidad Contratante:

Nombre: Ana Garbisu Buesa

E-mail: agarbisu@sestaoberri2010.com

En relación con este concurso solo debe contactarse con las persona anteriormente mencionada.

En el Asunto del e-mail que se envíe debe indicarse: "PAPIRUS - preguntas"

2. Fechas importantes

La Entidad Contratante ha previsto el siguiente calendario para el desarrollo del procedimiento (con la debida reserva respecto de cualquier cambio):

Actividad	Plazo
Aviso para su envío a EUOJ, y su publicación en el perfil de contratante.	Lunes, 17.03.2015
Fecha límite para la presentación de las cuestiones relativas a los documentos de licitación	1 mes después del aviso para su envío a EUOJ Viernes, 24.04.2015
Fecha límite para la presentación de ofertas	52 días después del aviso para su envío a EUOJ. Viernes, 08.05.2015
Apertura de las ofertas	Viernes, 22.05.2015
Periodo de validez de las ofertas	6 meses después de la fecha límite de presentación de ofertas.
Notificación de elección del proveedor	Miércoles, 01.07.2015

Periodo suspensivo	15 días después de la publicación de elección del proveedor
Firma del contrato	16 días después de la publicación de elección del proveedor
Última hora para la entrega e instalación de los suministros	Antes del 16.10.2016

Téngase en cuenta que las fechas/horas que se refieren tras la apertura de las ofertas son sólo consultivas.

Los plazos concretos en los que deba verificarse la entrega e instalación de los suministros contratados dependen del desarrollo y avance en la ejecución de las obras del proyecto de construcción. Todavía no se conoce con exactitud cuándo se iniciará el proyecto de construcción de las obras en las que habrá de realizarse la entrega e instalación de los suministros contratados. En todo caso, el plazo para la entrega e instalación de los suministros finalizará antes del 16 de octubre del 2016.

3. Idioma de la licitación

El idioma oficial de esta licitación es el español.

Sin embargo, como esta licitación se lleva a cabo en el marco del proyecto europeo PAPIRUS, también se proporcionan los documentos de licitación en inglés. Los licitadores podrán presentar sus ofertas, en español, inglés o en ambos idiomas. También es posible presentar sólo parte técnica de la oferta en inglés, y presentar las partes administrativa y financiera en español.

Las ofertas técnicas serán evaluadas por el Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta (JCBET, siglas en inglés). El idioma de trabajo del Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta es el inglés. Por lo tanto, todas las ofertas técnicas que se hayan presentado en español serán traducidas al inglés, a cargo de la Entidad Contratante. La traducción se realizará por un traductor titulado. Si, en contra de todas las expectativas, la traducción fuese motivo de reclamación, los licitadores afectados deberán ponerlo en conocimiento de la entidad contratante inmediatamente una vez que detecten el error. En caso de que exista alguna diferencia relativa a la interpretación de los términos de la oferta técnica traducida, prevalecerá la versión española.

La comunicación con los licitadores durante el proceso de licitación (por ejemplo, para responder a las preguntas que planteen o para aclarar el

contenido de una oferta) se realizará principalmente en español; además, las respuestas a todas las preguntas de los licitadores se publicarán en el sitio web PAPIRUS en inglés.

II.- Antecedentes y objetivos de la presente licitación

4. Antecedentes de la Compa Pública Innovadora (CPI)

La Compra Pública Innovadora (CPI) se ha convertido en una herramienta esencial para estimular nuevas soluciones tecnológicas y/o de servicios al tiempo que ayuda a crear empleos y a aumentar la competitividad de la industria europea y de las Pymes. La búsqueda de soluciones innovadoras ayuda a las autoridades públicas a lograr unos servicios públicos más eficientes y eficaces, y a ofrecer soluciones que reduzcan el impacto ambiental y sean socialmente responsables.

5. Antecedentes del Proyecto Papyrus

El proyecto PAPIRUS (Innovación en la Contratación de la Administración Pública para Alcanzar la Máxima Sostenibilidad) es uno de los proyectos piloto en el ámbito de la Contratación Pública Innovadora (CPI) que ha recibido financiación del Programa CIP de Emprendimiento e Innovación de la Unión Europea en virtud del acuerdo de subvención nº SI2.662792. La Fundación Technalia (ES) lidera el proyecto, en el que están involucrados ATC Turín (IT), Omsorgsbygg Oslo KF (NOR), Enzkreis (GE), Sestao Berri 2010 SA (ES) y ASM (PL).

El objetivo general del proyecto internacional PAPIRUS es promover, implementar y validar soluciones innovadoras que permitan a la Unión Europea lograr la ejecución de construcciones sostenible. El proyecto implica la introducción de un nuevo proceso de contratación pública enfocada a proveer materiales caracterizados por un consumo de energía cero para la restauración y construcción de edificios en cuatro localidades europeas (puede obtenerse más información el proyecto Papyrus a través del siguiente link: www.papyrus-project.eu).

6. Antecedentes de las Consultas del Mercado realizadas

Con anterioridad a la puesta en marcha de esta convocatoria de licitación se han llevado a cabo diversas “Consultas del Mercado”, con el fin de informar de antemano a potenciales proveedores de los servicios demandados sobre las características de rendimiento que se requerirían a las soluciones soluciones innovadoras que se buscan.

En total se celebraron cinco consultas del mercado: 4 de ellos en los países de origen de las entidades contratantes (España, Italia, Alemania y Noruega) y el

último en Bruselas, para proporcionar la dimensión internacional del proyecto al mercado.

Estas reuniones han aportado beneficios a ambas partes: al mercado y a las entidades contratantes, pues los primeros han podido explicar a estas últimas el objeto de esta compra innovadora en orden a que obtuviesen una comprensión más clara de lo que de ellas se espera como parte proveedora de soluciones innovadoras en esta compra pública.

El diálogo mantenido ha sido una excelente manera de superar las barreras, en muchos casos comunes, que desaniman a las entidades privadas a participar en este tipo de licitaciones públicas y también ha servido a las entidades contratantes para recibir valiosos conocimientos y consejos a la hora de enfocar la licitación.

Las consultas del mercado realizadas ha permitido a los organismos públicos tener la oportunidad de desarrollar un "diálogo técnico" con posibles proveedores y recibir de ellos consejos útiles de cara a la preparación de los documentos de licitación.

A través del diálogo llevado a cabo en las consultas del mercado las entidades contratantes han podido obtener un conocimiento profundo y específico del mercado -por ejemplo, acerca de la disponibilidad, el coste y las posibles implicaciones prácticas de las diferentes alternativas. Este conocimiento temprano por parte del mercado de los objetivos perseguidos con el lanzamiento de la presente licitación ha sido un importante método para captar inteligencia sobre las innovaciones, tantear la viabilidad del proyecto así como la capacidad del Mercado para asumirlo, y ha servido para configurar este pliego de licitación a la vez que para enfocar el proyecto de construcción.

Por su parte, los potenciales proveedores han tenido tiempo para preparar sus propuestas y también la oportunidad de preguntar a los organismos públicos sus incertidumbres y obtener los consejos y conocimientos necesarios para prepararlas de la mejor forma posible.

7. Adjudicación del contrato en coordinación con otros órganos de contratación

Este contrato se licita en coordinación con otros de muy similar o mismo objeto que se convocan por las siguientes entidades contratantes en sus respectivos países:

País	Entidad contratante	Denominación del contrato
Alemania	Landratsamt Enzkreis	Escuela de formación profesional Mühlacker / Edificio taller

Descripción del contrato

Landratsamt Enzkreis está planeando la renovación del tejado del edificio taller de la Escuela de Formación Profesional Mühlacker. Los trabajos de construcción se llevan a cabo mientras el edificio todavía está en uso, por lo tanto, las obras se ejecutarán en dos partes: en 2016 y 2017.

El alcance de este contrato son los servicios de **abastecimiento y construcción** de los siguientes lotes: Lote 1_ sellado y recubrimiento del tejado, trabajos de carpintería y fontanería/ Envoltente opaca para reducir las pérdidas de energía); Lote 2_ Construcción metálica y acristalamiento / Ventanas con pérdida de energía reducida en invierno y ganancia solar en verano.

País	Entidad contratante	Denominación del contrato
Italia	ATC Turín	Edificio residencial en Via Monte Ortigara, en el municipio de Rivalta

Descripción del contrato

ATC Turín tiene como objetivo adquirir soluciones para la restauración de un edificio existente de viviendas sociales. El contrato se define como **contrato público de suministro**, con exclusión de la instalación y colocación de materiales. El contrato está dividido en tres lotes, de adjudicación distinta y separada: Lote 1_ Envoltente opaca de espesor reducido y pérdida de energía reducida; Lote 2_ Techo de espesor reducido y pérdida de energía reducida; Lote 3_ Ventanas con pérdida de energía reducida en invierno y ganancia solar en verano.

País	Entidad contratante	Denominación del contrato
Noruega	Omsorgsbygg Oslo KF/Ciudad de Oslo	Residencia de la tercera edad Lindeberg

Descripción del contrato

Omsorgsbygg Oslo KF construirá una nueva residencia de ancianos en el sitio donde se erigen en la actualidad dos edificios. El contrato se define como un **contrato público de suministro** y tiene por objeto la compra de productos que posteriormente se instalarán en la residencia de ancianos de Lindeberg. Se divide en tres lotes diferentes: Lote 1_ Envoltente opaca con espesor reducido y la reducción de las pérdidas de energía; Lote 2_ Ventanas con reducción de pérdidas de energía en invierno y ganancia solar en verano; Lote

3_ Tabiquería interior prefabricada ligera con emisiones específicas bajas de CO²

País	Entidad contratante	Denominación del contrato
España	SESTAO BERRI 2010, S.A.	Edificio de viviendas en el municipio de (calle Txabarri 33-35)
Descripción del contrato		
<p>Sestaoberri plantea la construcción de dos nuevos edificios de viviendas. El contrato se define como un contrato público de suministro y tiene por objeto la adquisición de productos y su instalación en los nuevos edificios. El contrato se divide en dos lotes diferentes: Lote 1_Envolverte opaca para la reducción de pérdidas de energía; Lote 2_ Ventanas para la reducción de pérdidas de energía en invierno y ganancia solar en verano.</p>		

Debido a los requerimientos y soluciones similares solicitadas por las demás entidades contratantes vinculadas en el Proyecto Papyrus, se invita a los licitadores a presentar sus ofertas a más de una licitación. En todo caso, en tanto que las cuatro licitaciones son independientes, los licitadores que presenten ofertas a más de una licitación no tendrán ninguna ventaja durante el procedimiento de adjudicación.

Las empresas que para participar en los contratos deseen constituir un Consorcio con otras pueden encontrar información de contacto y descripción de otras Empresas en la página web del Proyecto PAPIRUS (<http://papyrus-project.eu/index.php/cooperation/partners-finding>)

III.- Marco jurídico

8. Marco jurídico

SESTAO BERRI 2010, SA es una empresa privada, que tiene la consideración de «organismo de derecho público» a los efectos de la Directiva 2004/18 /CE y de la legislación española de Contratos del Sector Público. Las fases de licitación, adjudicación y ejecución del presente contrato se regirán por las disposiciones del presente pliego, por la oferta del licitador adjudicatario, así como las disposiciones legales siguientes:

a) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público;

- b) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre Contratos del Sector Público;
- c) Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por la que se aprueba el Reglamento general que desarrolla de la Ley de contratos públicos administrativos.
- d) Reglamentos internos de la entidad contratante, disponibles en Sestao Berri 2010 sitio web www.sestaoberri2010.com

IV. - Objeto del contrato

9. Tipo y breve descripción del contrato

Este contrato se define como un **contrato público de suministro** y tiene por objeto la adquisición de productos y las operaciones de instalación de dichos productos.

10. Descripción de los lotes

El contrato está dividido en dos lotes. El objeto de cada lote puede ser identificado de acuerdo con las siguientes referencias del Vocabulario Común de Contratos Públicos:

Número de lote	Descripción	Referencias CPV
1	<i>Soluciones para reducir las pérdidas de energía a través de envolvente opaca de edificios</i>	44111500
2	<i>Soluciones para reducir las pérdidas de energía en invierno y ganancias solares a través de la ventana en verano.</i>	44111500

11. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, basado en la cantidad total a pagar, **excluido el IVA**, y que incluye el suministro de productos y las operaciones de instalación de los productos es el siguiente:

Número de lote	Valor estimado
1	95.840,00 €
2	104.160,00 €
Total	200.000 €

V. Partes contratantes

12. Entidad contratante

SESTAO BERRI 2010 S.A. es una empresa pública, participada al 50% por el Departamento de Empleo y Política Social del Gobierno Vasco y el 50% por el Ayuntamiento de Sestao. SESTAO BERRI 2010 S.A. nació como herramienta para promover la regeneración socio-urbanística y la rehabilitación de edificios en el proceso de planificación de la ciudad y la regeneración social de algunas zonas urbanas de la ciudad de Sestao: Txabarri, Urbinaga, Simondrogas y Los Baños.

A. Órgano de contratación

Para adjudicar este contrato, la Entidad Contratante (Sestao Berri 2010 SA (ES) actuará a través de su Director General, previa autorización del Consejo de administración de la empresa.

B. Relaciones entre la Entidad Contratante y los licitadores

Toda la información relativa a esta licitación se publicará en el perfil de contratante de Sestao Berri 2010 SA ([https:// www.sestaoberri2010.com](https://www.sestaoberri2010.com)). Además, la convocatoria de licitación y los datos acerca de las audiencias públicas en las que se abrirán los sobres B y C también se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

No obstante, además lo anterior, todos los documentos, acuerdos y formularios, las posibles correcciones, la información adicional y/o avisos de audiencias públicas se publicarán y se almacenarán en el sitio web del proyecto Papyrus (<http://papyrus-project.eu/>).

Todas las preguntas o solicitudes de aclaración que se formulen en relación con este procedimiento contractual deberán recibirse siguiendo las indicaciones de contacto facilitadas en la cláusula 1 no más tarde de los diez (10) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas. Transcurrida esta fecha no serán posibles más contactos entre entidad contratante y licitadores. Todas las preguntas y respuestas a las que se refiere este párrafo anterior se publicarán en el perfil de contratante de Sestao Berri 2010 SA.

La Entidad Contratante podrá solicitar por escrito a los licitadores que presenten aclaraciones, o información y/o evidencias adicionales acerca de sus ofertas, o de los documentos o declaraciones que hubiesen acompañado a las mismas, proporcionándoles un período razonable de tiempo de un máximo de seis (6) días hábiles, para presentarlas. Dicha solicitud se puede combinar con la pena de exclusión en caso de incumplimiento por parte del licitador.

13. Operadores económicos. Condiciones de participación

A. Capacidad jurídica

La participación en este procedimiento de licitación está abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas. Estas entidades tendrán derecho a presentar sus ofertas de forma individual o por medio de una asociación o consorcio que comprenda a varios licitadores que temporalmente se unan al efecto.

B. Ofertas conjuntas (consorcios)

Una oferta conjunta significa que una oferta es presentada por un grupo de operadores económicos (consorcios). Las ofertas conjuntas pueden incluir, además, la participación de subcontratistas.

En caso de que el contrato se adjudique a una oferta conjunta, todos los operadores económicos del grupo asumirán conjuntamente la responsabilidad solidaria y tendrán igualdad de derechos frente a la entidad contratante para el cumplimiento y ejecución del contrato. Las declaraciones, que digan por ejemplo: "que uno de los socios de la oferta conjunta será responsable de parte del contrato y otro del resto", o "que más de un contrato debe ser firmado si la oferta conjunta es elegida", son por tanto incompatibles con el principio de responsabilidad solidaria. La entidad contratante no tendrá en cuenta ninguna declaración en este sentido que se incluya en una oferta conjunta y se reserva el derecho de rechazar tales ofertas sin mayor evaluación sobre la base de que no cumplen con las condiciones fijadas para participar en la licitación.

La entidad contratante no exigirá que los consorcios tengan una forma jurídica determinada para poder presentar una oferta, pero se reserva el derecho a exigir a quienes participan conjuntamente adopten una forma jurídica concreta antes de la firma del contrato si ello fuese necesario para la correcta ejecución del mismo. Lo anterior se traducirá en la exigencia por la entidad contratante a quienes participan conjuntamente de que adopten la forma jurídica adecuada, que podrá tener o no personalidad jurídica, pero bajo la que queden adecuadamente protegidos los intereses contractuales de la entidad contratante (en función del Estado miembro de que se trate podría ser, por ejemplo, un consorcio o una Unión Temporal de Empresas).

Los operadores económicos del grupo conjunto designarán a uno de ellos para que actúe como representante con entidad suficiente para vincular a la agrupación o al consorcio y a cada uno de sus miembros. Será responsable de la recepción y gestión de los pagos a los miembros del grupo, la gestión del servicio y la coordinación.

Las ofertas deberán especificar y cuantificar la función, cualificaciones y experiencia que tiene cada miembro del consorcio. La composición y constitución del consorcio así como la determinación del alcance de las tareas

entre sus miembros no podrá modificarse sin el consentimiento previo y por escrito de la entidad contratante.

La oferta que se presente tiene que estar firmada por todos los miembros del grupo. En caso de que el contrato se adjudique a una oferta conjunta, el contrato deberá firmarse por todos los miembros del grupo.

C. Motivos de exclusión. Medios de prueba

No podrán concurrir al presente procedimiento de licitación aquellos operadores económicos que estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 60 TRLCSP o se encuentren en situación de conflicto de intereses. Las ofertas presentadas por entidades que no cumplan estas exigencias serán excluidas del procedimiento de licitación.

Con el fin de acreditar la ausencia de motivos de exclusión (prohibiciones de contratar) y la existencia de conflictos de intereses, los operadores económicos habrán de presentar una declaración responsable (ANEXO I) indicando que no concurre en ellos ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, ni conflicto de intereses. Esta declaración incluirá la afirmación específica de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

En el caso de que al procedimiento concurra conjuntamente un grupo de empresas (consorcio), la declaración responsable en relación con los aspectos indocados deberá presentarse por cada miembro del consorcio.

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información incluida en la declaración responsable.

D. Criterios de selección

Para resultar adjudicatarios del contrato, los participantes deberán presentar una prueba exacta de su solvencia económica, financiera y técnica, a efectos de los cuales se precisarán los siguientes términos y condiciones mínimas:

El momento que se toma en consideración para apreciar el cumplimiento de los requisitos de solvencia mínimos será el fin del plazo de presentación de propuestas.

D.1. Capacidad jurídica

Requisito	Documentación acreditativa requerida
-----------	--------------------------------------

<p>El licitador deberá ser una empresa legalmente establecida</p>	<ul style="list-style-type: none">• a) <i>Identificación del licitador</i><ul style="list-style-type: none">• Las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado pueden acreditar su personalidad jurídica y su capacidad de obrar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, proporcionando:<ul style="list-style-type: none">• Un certificado expedido por dicho Registro.• Acompañado de una declaración responsable formulada por el licitador en donde revele que las circunstancias descritas en el certificado no han experimentado variación.• Las empresas no inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberán acreditar su personalidad jurídica y su capacidad de obrar a través de alguna de las siguientes maneras:<ul style="list-style-type: none">• Las empresas unipersonales: la acreditación se llevará a cabo al proporcionar fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, si fuera español, o documento de identificación equivalente, si se tratara de extranjeros (pasaporte, permisos de residencia/trabajo, etc.).• Personas jurídicas españolas: la acreditación se llevará a cabo a través del certificado de su inscripción en el Registro Mercantil que acredite su existencia legal, capital social y objeto social. Si no se requiriese la inscripción en el Registro Mercantil conforme a la legislación aplicable, la capacidad jurídica se acreditará mediante escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acta de fundación que deben cumplir las normas que regulan su actividad, inscrita, en su caso, en el Registro Oficial oportuno.• Empresas no españolas pero que pertenezcan a algún Estado miembro de la Unión Europea o hayan firmado el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: La acreditación se realizará a través de un certificado de inscripción en un registro profesional o comercial cuando
---	---

	<p>tal inscripción sea requerida por la legislación del Estado en cuestión, o proporcionando los certificados emitidos por la autoridad que figura en el anexo I del Real Decreto 1098/2001 para los contratos de suministro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La acreditación se llevará a cabo al proporcionar un informe expedido por la Misión Diplomática permanente española en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo territorio esté registrada la empresa extranjera, que demuestre su existencia legal, capital social y objeto social, y deberá ir acompañada de un informe de reciprocidad en los términos señalados en el artículo 55 TRLCSP. <p>b) El documento acreditativo de la representación, en su caso, de la persona que firma la propuesta, de acuerdo con sus disposiciones nacionales.</p> <p>c) <i>Carta de intención de los Subcontratistas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los subcontratistas que se incluyan en la propuesta deben presentar una carta de intención, (Anexo II), declarando su voluntad de prestar el servicio previsto en la oferta, en línea con el presente pliego de condiciones. <p>d) <i>Declaración responsable respecto de la ausencia de motivos de exclusión (prohibiciones de contratar) y de conflictos de interés (Anexo I)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la oferta es presentada por un consorcio, cada miembro del consorcio deberá presentar una declaración jurada. También se requiere una declaración responsable por parte de los subcontratistas identificados. • Si un miembro de un consorcio es objeto de exclusión, se excluirá al resto del consorcio. • Si un subcontratista está incurso en motivos de exclusión, será excluido del concurso.
--	---

D.2 Capacidad económica y financiera. Determinación

El licitador debe acreditar que cuenta con la capacidad económica y financiera adecuada para garantizar un rendimiento continuo y satisfactorio durante la

vida útil del contrato, así como con un volumen suficiente de negocios en relación con las prestaciones previstas en el mismo.

Requisitos	Documentación acreditativa requerida
<p>El licitador deberá acreditar que ha tenido una facturación media en los últimos tres años igual o superior al valor estimado del lote que al que licita. En caso de que un licitador presente ofertas para concurrir a más de un lote, se considerará el valor acumulado de los lotes.</p>	<p>Las empresas, tanto españolas como extranjeras, deberán acreditar su capacidad económica y financiera mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>Una declaración sobre el volumen de facturación total del licitador correspondiente a los tres últimos años disponibles.</p>

Si, por alguna razón excepcional que la entidad contratante considere justificada, un licitador no puede aportar el documento requerido, podrá demostrar su capacidad económica y financiera mediante cualquier otro documento que la entidad contratante considere apropiado. En cualquier caso, el licitador deberá justificar ante la entidad contratante la razón excepcional que invoque dejando constancia de la misma en su oferta. La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento que le permita verificar la capacidad económica y financiera del licitador.

D.3 Capacidad profesional y técnica. Determinación

En cuanto a la capacidad técnica y profesional, el licitador deberá acreditar que cuenta con las habilidades técnicas necesarias para prestar los servicios solicitados. Como prueba de ello, quienes participen en el procedimiento deberán proporcionar:

Requisitos	Documentación acreditativa requerida
<p>El licitador deberá acreditar que cuenta con buena experiencia en contratos similares</p>	<p>Una relación de los principales suministros o de los principales servicios prestados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y destinatarios, públicos o privados. Se aportarán pruebas de los suministros y las prestaciones de servicio efectuadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el destinatario de las prestaciones hubiese sido una entidad pública, se acreditará esta circunstancia a través de de certificados expedidos o visados por la autoridad competente, - Cuando el destinatario hubiese sido un

	<p>comprador privado, se acreditará esta exigencia mediante la presentación de un certificado del comprador o, en su defecto, simplemente mediante una declaración responsable del operador económico;</p> <p>Si los contratos que se indiquen en la relación que se aporte incluyesen otras prestaciones además de suministros (por ejemplo, colocación e instalación), los importes de los suministros y las cantidades de las otras prestaciones realizadas deben indicarse por separado.</p> <p>La entidad contratante evaluará, como prueba de la capacidad técnica, el importe del suministro y de la instalación.</p>
--	--

D.4 Acreditación de la solvencia a través de medios de terceros

Un operador económico puede acreditar su solvencia recurriendo a la capacidad de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En ese caso, debe probar que tendrá a su disposición los recursos necesarios para la ejecución del contrato, por ejemplo mediante la presentación de un compromiso claro suscrito por esas terceras entidades en el que declaren que se comprometen a poner dichos recursos a disposición del oferente.

Si varios proveedores de servicios están involucrados en la oferta, cada uno de ellos debe tener la capacidad profesional y técnica para llevar a cabo las tareas que se les asignan en la oferta y la capacidad económica y financiera necesaria.

VI. - Preparación y presentación de las ofertas

14. Tipo de procedimiento

El presente contrato se adjudicará a través de procedimiento abierto. Un procedimiento abierto para la adjudicación de un contrato público permite que quienes puedan estar interesados en concurrir tengan oportunidad de presentar una oferta. Esto significa que cualquier operador económico interesado, sin necesidad de una invitación especial o de que cumpla requisitos específicos de precalificación, puede presentar una propuesta. No habrá negociaciones en este procedimiento contractual. Por lo tanto, no podrán alterarse las especificaciones del pliego de cláusulas o cambiarse las ofertas presentadas a través de negociaciones. En esta prohibición quedan comprendidos cambios en el precio, el calendario de entrega u otras condiciones de relevancia para el procedimiento. Por consiguiente, los licitadores deberán presentar sus ofertas definitivas dentro de la fecha límite fijada para ello.

15. Confidencialidad

Los licitadores podrán indicar en sus propuestas qué parte o partes de las mismas consideran confidenciales porque afectan al secreto industrial o mercantil sin que, en ningún caso, puedan declarar como tal la oferta económica que presenten. La entidad contratante garantizará la confidencialidad de la parte o partes que se hubiesen designado expresamente como confidenciales cuando a la información contenida en ellas pudiera atribuírsele dicha naturaleza. De acuerdo con lo anterior, si un licitador identifica como confidencial toda su oferta o algunas partes de la misma que no guarden relación con secretos industriales o mercantiles, la entidad contratante determinará qué documentación en concreto queda amparada por dicha exigencia de confidencialidad.

La entidad contratante se compromete a respetar la confidencialidad de la documentación presentada por los licitadores que pueda ser considerada como tal y no la revelará a terceros, excepto:

- a. Cuando esté expresamente permitido por escrito por el licitador;
- b. A empleados, representantes, asesores o personal de la Entidad Contratante o cualquier otra entidad que que participe activamente en el contrato;
- c. Cuando sea requerido por la normativa vigente.

El contratista y los subcontratistas también deben respetar la confidencialidad de cuantos datos, informaciones y otros documentos tengan conocimiento durante la ejecución del contrato y deban considerarse confidenciales de acuerdo con el presente pliego de condiciones, con el contrato o por haberlo considerado así el Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta en atención a su naturaleza. No podrán conservar copias de dichos documentos o utilizar esta información para ningún otro propósito al margen de la ejecución del contrato. De lo contrario, podrían incurrir en responsabilidades con arreglo a la legislación vigente. En este sentido el adjudicatario, debe informar a sus empleados de la obligación de no publicar, ceder o enajenar los datos y la información conocida como consecuencia del cumplimiento del contrato.

Esta obligación subsistirá aún después de la terminación del contrato.

El contratista y el personal a su servicio no divulgarán información de la que tengan conocimiento en el desempeño de sus funciones, salvo que dicha información ya se haya hecho pública o accesible al público.

16. Cómo presentar una oferta: lugar y plazo de recepción de las ofertas

Las ofertas deberán enviarse a:

Sestao Berri 2010 S.A.

Dirección: Plaza de Los Tres Concejos nº1 Bajo (Entrada Por Txabarri 16)

Código Postal: 48910
Sestao - Bizkaia - ESPAÑA

La oferta deberá estar fechada y firmada por el representante legal del oferente. La oferta presentada se incluirá en tres sobres opacos, cerrados y perfectamente marcados con la indicación: «Licitación, Número de referencia, a la atención de la mesa de contratación. Sólo deberá ser abierto por el destinatario».

La oferta no se puede presentar electrónicamente (vía correo electrónico). Las ofertas deberán presentarse no más tarde de las 13 hrs del día 52 después de la fecha en que se envió el anuncio de contrato al DOUE, y podrá entregarse de una de las siguientes maneras:

- a. En mano en la oficina del Registro Oficial de la Entidad Contratante en la dirección antes mencionada;
- b. A través de servicios postales con acuse de recibo: en este caso el licitador deberá comunicar a la Entidad Contratante el envío de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico el mismo día, adjuntando una prueba de la fecha de envío antes de la última hora y fecha fijada como plazo máximo de presentación de las ofertas; la oferta debe llegar a la Entidad Contratante dentro de los nueve (9) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación, excluyéndose en otro caso.

La entrega fuera de plazo acarreará la no admisibilidad de la oferta y su rechazo del procedimiento de adjudicación de este contrato. Las ofertas enviadas por e-mail o por fax tampoco serán admisibles. Los sobres que estén abiertos en la sesión de apertura también implicarán la no admisibilidad de la oferta. En consecuencia, los licitadores, al enviar sus ofertas, deben asegurarse de que sus estas estén cerradas de tal manera que se impida cualquier apertura accidental durante su traslado por correo.

Las ofertas que se presenten podrán referirse a uno o más lotes, pero en su totalidad. No se aceptarán las ofertas que sólo comprendan partes de los lotes individuales. Un licitador no podrá presentar más de una oferta para cada lote y no podrá firmar ninguna oferta para concurrir conjuntamente con otros operadores si ha presentado una oferta individual, tampoco podrá formar parte de más de una oferta conjunta. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la exclusión automática de todas las ofertas que hubiese presentado.

17. Estructura de la oferta

Las ofertas deberán ser perfectamente legibles de manera que no pueda haber ninguna duda sobre palabras y cifras. En caso de discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerán los datos expresados en palabras. Las ofertas deben ser claras y concisas, con numeración de páginas continuas y todas las páginas

deberán unirse de forma coherente (por ejemplo, con canutillo en espiral, grapas, etc.). Las ofertas se evaluarán atendiendo a su contenido escrito.

A. Presentación de las ofertas en tres sobres separados e independientes

Los operadores económicos interesados en participar en este procedimiento contractual deberán presentar su oferta en tres sobres separados e independientes (A, B y C), de manera que se garantice el secreto del contenido de cada uno de los sobres hasta su apertura formal.

En cada sobre se incluirá información diferente, como sigue:

a. **Sobre A:** Información administrativa

b. **Sobre B:** Una parte de la propuesta técnica, la parte que se refiere sólo a las especificaciones técnicas y la oferta relativa a los criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

c. **Sobre C:** Propuesta Financiera y la otra parte de la Propuesta Técnica, la referida únicamente a los criterios de adjudicación cuya evaluación sea automática y se realice por medio de una fórmula matemática.

Además de los documentos en papel, dentro de los sobres B y C, debe incluirse también una versión completa en CD, DVD o una unidad flash del contenido de cada sobre. Una versión editable y protegida (que no se pueda alterar o modificar) también debe presentarse de esta manera.

Si el licitador cree que alguna parte o partes de su oferta deben quedar amparadas por la confidencialidad, por ejemplo, por considerar que se trata de información relacionada con el secreto industrial o mercantil, deberá también presentar una versión en la que se omitan dichas partes a los efectos de difundir públicamente la versión así presentada.

Cada sobre debe:

- a. Estar firmado por el licitador o su representante debidamente acreditado, indicando el nombre completo (o nombre de la empresa) de ambos y la identificación de la oferta, un número de teléfono y una dirección de correo electrónico que será la de contacto;
- b. Dirigirse a la mesa de contratación,
- c. Recibirse cerrado y sin alteraciones, pues de otra forma no será admitido;
- d. Incluir una lista de los documentos que contienen.

B. Sobre A: Información administrativa

En este sobre, los oferentes deben proporcionar la siguiente información:

- a) *Identificación del licitador*
- b) *El documento acreditativo de la representación, en su caso, de la persona que firma la propuesta, de acuerdo con sus disposiciones nacionales.*

- c) *Carta de intención del subcontratista o de los subcontratistas que se incluyan en la oferta (Anexo II)*
- d) *Declaración responsable en la que se indique que no se incurre ningún motivo de exclusión (prohibiciones de contratar) o en conflictos de interés (Anexo I)*
- e) *Una declaración responsable sobre el volumen de facturación total del licitador, con referencia a los tres últimos ejercicios disponibles, de conformidad con la cláusula 13.D.2.*
- f) *Una declaración responsable de los principales suministros o de los principales servicios prestados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas, de conformidad con la cláusula 13.D.3.*
- g) *Una declaración responsable indicando que todos documentos aportados reflejan circunstancias verídicas*

C. Sobre B: Propuesta técnica relativa a las especificaciones técnicas y a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor

Los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 21 definen las partes de la propuesta técnica a las que los licitadores deben prestar especial atención.

En la elaboración de esta parte de sus ofertas los licitadores deben tener especialmente en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Metodología para la implementación;
- b. Razones de la metodología propuesta;
- c. Papel de cada socio (en caso de un consorcio, la oferta conjunta y/o uso de subcontratistas);
- d. Un plan de acción con descripción de las actividades y su calendario de plazos.

La propuesta técnica deberá incluir modelos, ejemplos y soluciones técnicas para hacer frente a los problemas planteados en el pliego. La propuesta técnica debe también traer respuestas a todos los aspectos necesarios para cada lote.

La propuesta técnica deberá responder a estas especificaciones técnicas y proporcionar, como mínimo, toda la información que en relación con estos aspectos resulte necesaria a los efectos de la adjudicación del contrato.

D. Sobre C: Propuesta financiera y propuesta técnica relativa a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas

Todas las ofertas deberán contener una propuesta financiera siguiendo el contenido especificado en el Anexo III.

El licitador al elaborar la parte de su propuesta que incluya en este sobre deberá prestar atención a los siguientes puntos:

- a. Los precios deberán expresarse en euros.
- b. El importe del IVA se indicará por separado.
- c. Los precios se indicarán libre de todo derecho, impuesto y otros gravámenes.
- d. Los precios no estarán condicionados y serán directamente aplicables, siguiendo las especificaciones técnicas.
- e. La oferta económica deberá ser formulada para toda la vigencia del contrato.
- f. Las ofertas que impliquen a más de una entidad jurídica deben especificar los montos para cada entidad jurídica.

Por otra parte, en el sobre C, los licitadores deberán incluir la propuesta técnica que presenten en relación con los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de la aplicación de una fórmula matemática de acuerdo con la cláusula 21.

18. Período de validez de las ofertas

Los licitadores mantendrán sus ofertas durante un plazo de seis meses que se contará a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Esto implica que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en dicho plazo de seis meses, ahora bien, este plazo no afecta al inicio de la fase de ejecución del contrato, fase en la que el adjudicatario deberá respetar el contenido de la oferta que hubiese presentado.

Las solicitudes de información adicional no afectan a la fecha límite de presentación de ofertas.

19. Consecuencias de la presentación de una oferta

La presentación de una oferta implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en este pliego de condiciones. Bajo pena de exclusión, las ofertas no pueden contener ninguna reserva en relación a las condiciones de cualquiera de los documentos de licitación.

La entidad contratante no reembolsará los gastos en que los licitadores incurran en la preparación y presentación de sus ofertas.

20. Protección de Datos

Tanto la Entidad Contratante como los licitadores están obligados por las disposiciones de la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales proporcionados por los licitadores podrán incorporarse a un fichero automatizado propiedad de SESTAO BERRI, SA, con la única finalidad de gestionar la relación de los proveedores de los diversos servicios contratados por esta empresa. Además, respecto de los datos

incluidos en este fichero automatizado se podrán ejercitar, en los términos establecidos en la ley orgánica 15/1999 sobre la protección de datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a SESTAO BERRI 2010, S.A. con domicilio en la Plaza de los Tres Concejos, 1 Bajo (Entrada por Txabarri 16).

VII. – Criterios de adjudicación

21. – Criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará sobre la base de la oferta económicamente más ventajosa, basándose en los siguientes criterios:

Lote número 1: Fachada opaca				
Criterios de adjudicación	Peso	Subcriterios	Peso	Criterios de valoración
Eficiencia energética	30%	Transmitancia térmica	15%	Fórmula matemática
		Puentes térmicos	15%	Valoración
Sostenibilidad	10%	CO2- valor equivalente	10%	Fórmula matemática
Instalación, mantenimiento y otros	30%	Reducción de peso	0%	
		Reducción de espesor	10%	Fórmula matemática
		Método y proceso de instalación	10%	Valoración
		Requisitos de mantenimiento	10%	Valoración
Criterios económicos	30%	Coste de compra	30%	Fórmula matemática

Lote número 2: Ventanas				
Criterios de adjudicación	Peso	Subcriterios	Pesos	Criterios de valoración
Eficiencia energética	40%	Transmitancia térmica	25%	Fórmula matemática

		Capacidad de ventana para reducir las ganancias solares en verano y aumentarlas en invierno	15%	Valoración
Sostenibilidad	10%	CO2- valor equivalente	10%	Fórmula matemática
Instalación, mantenimiento y otros	20%	Sistema de oscurecimiento	10%	Valoración
		Método y proceso de instalación	5%	Valoración
		Requisitos de mantenimiento	5%	Valoración
Criterios económicos	30%	Coste de compra	30%	Fórmula matemática

Se considerarán, desproporcionadas o temerarias las ofertas cuya baja respecto al precio de licitación sea superior al 10%

A. Eficiencia energética

A.1. Coeficiente de la transmitancia térmica (valor U)

Criterio aplicable al lote 1 (fachada) y lote 2 (ventanas).

El objetivo de este criterio es evaluar la capacidad del producto o sistema innovador propuesto de reducir las pérdidas de energía a través de la fachada exterior o las ventanas del edificio.

El parámetro que se evalúa es el coeficiente de la transmitancia térmica de la solución completa propuesta:

- Para el lote 1: Transmitancia térmica de toda la fachada propuesta
- Para el lote 2: Transmitancia térmica de la ventana entera (vidrio y marco y los posibles elementos de sombreado integrados)

Por lo tanto, para el lote 1, en aquellas ofertas donde sólo se presenta un material de aislamiento innovador, se requiere presentar el producto en el contexto de una solución completa. La oferta tiene que incluir una solución para el resto de las capas necesarias que componen la fachada, que podría reflejar los materiales más convenientes en combinación con el material de aislamiento ofrecido.

Para estas ofertas, también es posible hacer referencia a la solución de base incluida en el anexo técnico.

El valor de transmitancia térmica mínimo de entre todos los propuestos recibirá la puntuación máxima de este criterio, mientras que a los valores iguales al máximo admitido en las especificaciones técnicas se les otorgará 0 puntos. El resto de valores se puntuará proporcionalmente de acuerdo a la siguiente

fórmula matemática:
$$\text{Punctuation} = V_{\max} \cdot \left(\frac{U_{\max} - U_i}{U_{\max} - U_{\min}} \right)$$

Donde:

V_{\max} = Puntos máximos para este criterio → V_{\max} (fachada) = 15
 V_{\max} (ventanas) = 25

U_{\max} = Transmitancia térmica máxima admitida:

Fachada $U_{\max} = 0,18 \text{ W/m}^2\text{K}$

Ventanas $U_{\max} = 1,94 \text{ W/m}^2\text{K}$

U_{\min} = Transmitancia térmica de la mejor oferta (valor mínimo de transmitancia térmica propuesto entre todas las soluciones posibles)
[W/m²K]

U_i = Transmitancia térmica de la solución en proceso de evaluación
[W/m²K]

La documentación requerida a los licitadores sobre los criterios actuales incluye:

- 1) Declaración del valor total de transmitancia térmica (U) y factores de conductividad (λ) para cada material de acuerdo con el Anexo III: Declaración de los valores para que los criterios sean evaluados por fórmulas matemáticas.
- 2) Documentación que justifique los valores declarados para la conductividad (λ) y/o transmitancia térmica (U). Esta documentación podría incluir:
 - a. Informes de las pruebas de un laboratorio certificado independiente
 - b. Certificación de valor de transmitancia térmica por una tercera parte acreditada

(Los folletos comerciales no se pueden aceptar como justificación sin las certificaciones de laboratorio)

A.2. Puentes térmicos

Criterios aplicables al lote 1 (fachada).

Este criterio tiene por objeto evaluar la capacidad de la solución innovadora propuesta para reducir los puentes térmicos.

La solución propuesta tiene que tratar al menos, los siguientes puentes térmicos:

- Los cantos del forjado
- Pilares en fachada
- Encuentros con ventanas (incluyendo el marco, mochetas, alfeizares y dinteles, cajas de persianas ...)
- Encuentro entre cubierta y fachadas.

- Encuentros especiales en el caso de fachadas modulares.
- Posibles sujeciones mecánicas que perforen una capa de aislamiento

La evaluación de cada oferta respecto a los puentes térmicos se realizará de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Muy buena (máxima puntuación): Solución más homogénea que alcance la mayor continuidad con la capa de aislamiento y tenga buenas soluciones en juntas especiales. La justificación incluye modelos de simulación para el cálculo del coeficiente de transmitancia térmica lineal (ψ) de acuerdo a la norma EN ISO 10211 "puentes térmicos en la construcción". Flujos de calor y temperaturas superficiales. Métodos de cálculo general "(modelado térmico o similar)
- Buena (2/3 de la puntuación): Solución homogénea que alcance una buena continuidad con la capa de aislamiento y tenga soluciones aceptables en juntas especiales. La justificación incluye valores ψ del ábaco (similar a la norma EN ISO 14683 Puentes térmicos en la construcción de edificios. Transmitancia térmica lineal. Métodos simplificados y valores por defecto".
- Suficiente (1/3 de la puntuación): Solución estándar y tratamiento básico de las juntas especiales. La justificación incluye valores de transmitancia lineal (ψ) del ábaco o porcentaje comúnmente admitido de la reducción de puentes térmicos.
- Insuficientes (0 puntos): Solución estándar y tratamiento básico de las juntas especiales. No se incluyen los valores de transmitancia lineal (ψ) o el porcentaje de reducción.

La documentación requerida a los licitadores para este criterio incluye:

- 1) Sección específica que incluya:
 - a. Descripción detallada de la solución
 - b. Sección detallada de cada punto crítico del edificio y de los encuentros especiales (escala 1:20).
 - c. Plano detallado de la sección (escala 1:20) con definición de encuentros entre la ventana y el aislamiento y con indicaciones de perfilera y piezas especiales en caso necesario (incluye las especificaciones del material para las piezas especiales, su composición química y la estratigrafía).
 - d. Cálculo del coeficiente de transmisión térmica lineal (opcional)

A.3. Ganancias solares

Criterio aplicable a lote 2 (ventanas).

Este criterio pretende evaluar la capacidad del innovador sistema de ventanas propuesto de reducir las ganancias solares en verano así como aumentarlas durante el invierno.

La evaluación de cada oferta respecto a las ganancias solares se realizará de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Muy buena (puntuación máxima): Cuando el sistema propuesto tenga la capacidad de maximizar las ganancias solares en invierno y también de minimizarlas en verano de tal manera que las demandas de calefacción y refrigeración se reduzcan en más de un 20% respecto a las de ventanas estándar. La justificación de las reducciones quedará bien demostrada por medio de modelo de simulación de energía realizado por cualquier software reconocido (Energy Plus o similar).
- Buena (2/3 de la puntuación): Cuando las ganancias solares en invierno se maximizan y en verano se minimizan de tal manera que las demandas de calefacción y refrigeración se reducen en más de un 10%. La justificación de las reducciones se demuestra mediante cálculo dinámico.
- Suficiente (1/3 de la puntuación): Cuando las ganancias solares se maximizan en invierno o se minimizan en verano de tal manera que las demandas de calefacción o refrigeración se reducen en más de un 10%. La justificación de la reducción se demuestra mediante cálculo estático.
- Insuficientes (0 puntos): Cuando las ganancias solares en invierno se maximizan o minimizan en verano, pero no se proporciona cálculo.

La documentación requerida a los licitadores para este criterio es:

- 1) Sección específica en el documento técnico que incluye:
 - a. Descripción detallada de las propiedades de la ventana
 - b. Plano detallado de la sección 1:20
 - c. Cálculo de la reducción de demandas (opcional)
 - d. Informes de las pruebas de laboratorio para justificar los parámetros térmicos de las ventanas.

B. Sostenibilidad

B.1. Potencial de calentamiento global (GWP)

Criterios aplicables a lote 1 (fachada) y lote 2 (ventanas).

El objetivo de este criterio es evaluar el impacto ambiental de la solución innovadora propuesta mediante su potencial sobre el calentamiento global (GWP). Este valor representa el equivalente de emisiones de carbono durante toda el ciclo de vida del producto. El parámetro tiene que ser especificado teniendo en cuenta las condiciones límite del sistema "de principio a fin".

Para el lote 1, como ocurre para la evaluación del coeficiente de transmisión térmica, el parámetro que se evalúa en esta sección es la huella de carbono no solo del material ofertado, sino también de la solución completa propuesta

para toda la fachada. Por lo tanto, se requiere declarar la huella de carbono para cada una de las capas que formarán la fachada. El valor que se considerará para la valoración será la suma de huella de carbono de cada una de las capas.

El cálculo de CO₂ equivalente para los materiales innovadores debe realizarse en virtud de lo siguiente:

- ISO 14025 "Etiquetas y declaraciones ambientales. Tipo III declaraciones ambientales - Principios y procedimientos"
- EN 15804: 2012 "La sostenibilidad en la construcción. Declaraciones ambientales de productos". Específica para los productos de construcción.

La mínima huella de CO₂ propuesta recibirá la puntuación máxima de este criterio mientras que el valor máximo propuesto será valorado con 0 puntos. El resto de valores se repartirán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente expresión matemática:

$$\text{Punctuation} = V_{\max} \cdot \left(\frac{C_{\max} - C_i}{C_{\max} - C_{\min}} \right)$$

Donde:

V_{max} = Puntos máximos para este criterio → Fachada V_{max} = 10 puntos
 → Ventanas V_{max} = 10 puntos

C_{max} = Máximo huella de CO₂(C) presentada de entre todas las soluciones [kgCO₂/m²·año]

C_{min} = Huella de CO₂(C) de la mejor oferta (mínima huella de CO₂ propuesta de entre todas las propuestas) [kgCO₂/m²·año].

C_i = Huella de CO₂(C) de la solución en proceso de evaluación [kgCO₂/m²·año]

La documentación exigida a los licitadores sobre los presentes criterios incluye:

- 1) Declaración del potencial de calentamiento global (GWP) total para cada material de acuerdo con el Anexo III: Declaración de valores para su evaluación mediante fórmulas matemáticas.
- 2) Documentación que justifique los valores declarados. Esta documentación debe incluir "Declaración Ambiental de Producto (EPD)" certificada por un tercero (EPD) o un Análisis del ciclo de vida realizado bajo la norma ISO 14025 y o EN 15804: 2012

C. Instalación, mantenimiento y otros

C.1. El espesor total

Criterios aplicables al lote 1 (fachada).

El objetivo de este criterio es premiar la reducción del espesor de la fachada. El parámetro que se evalúa es el espesor de la solución total propuesta para la fachada.

El valor de espesor mínimo propuesto recibirá la puntuación máxima de este criterio mientras que el valor máximo será puntuado con 0 puntos. El resto de valores se puntuará proporcionalmente de acuerdo a la siguiente expresión matemática:

$$Puntuación = V_{max} \cdot \left(\frac{T_{max} - T_i}{T_{max} - T_{min}} \right)$$

Donde:

V_{max} = puntos máximos para este criterio $\rightarrow V_{max} = 10$

T_{max} = Espesor máximo admitido (T) [mm] $\rightarrow T_{max} = 35$ cm

T_{min} = Espesor mínimo propuesto (T) entre todas las soluciones presentadas [mm]

T_i = Espesor (T) de la solución en proceso de evaluación [mm]

La documentación requerida a los licitadores sobre los criterios actuales incluye:

- 1) Declaración del espesor total de acuerdo con el Anexo III: Declaración de los valores de los criterios para su evaluación por fórmulas matemáticas.
- 2) Documentación que justifique los valores declarados. Esta documentación puede incluir un dibujo de la sección con el espesor de cada capa.

C.2. Proceso y método de instalación

Criterios aplicables a lote 1 (fachada) y lote 2 (ventanas).

Como la instalación de la solución propuesta es parte del objeto del presente contrato, por ello, la descripción de la instalación se tendrá en cuenta a fin de adjudicar estos puntos. Se valorarán con la puntuación más alta el proceso de instalación más sencillo y la metodología.

Los aspectos a ser evaluados para la instalación son:

- Facilidad del proceso de instalación
- Calendario de instalación propuesto
- Exigencia de mano de obra cualificada especial
- Exigencia de herramientas auxiliares y maquinaria especial.
- Las posibles perturbaciones al contratista principal en su proceso de construcción.

- Necesidad de condiciones climatológicas especiales que podrían afectar al calendario de instalación programado o a la calidad final del producto.
- Plan de acción propuesto con el fin de minimizar las molestias a la construcción principal del resto del edificio y al resto de los trabajadores.

La evaluación de cada proceso de instalación con respecto a la oferta se realizará de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Muy buena (máxima puntuación): Cuando el proceso de instalación cumple altos estándares con respecto a aspectos generales mencionados para ser evaluados y la descripción está bien demostrada y justificada (la descripción incluye la indicación del número de uniones necesarias, la indicación del método de instalación incluyendo las herramientas requeridas, tipo de capacidad del contratista principal, capacidad de integrar otras soluciones para instalación de ventanas, número de pasajes necesarios, plazo para instalar la solución, requisito para vigas o andamios, cantidad de escombros).
- Buena (1/2 de la puntuación): Cuando el proceso de instalación cumple con las normas medias relativas a aspectos generales a evaluar y la descripción está bien probada y justificada como se ha explicado antes.
- Suficiente (0 puntos): Cuando el proceso de instalación cumple con las normas básicas relativas a aspectos mencionados para su evaluación y la descripción del proceso de instalación es general.
- No suficiente (excluida): Cuando cualquiera de los aspectos anteriormente mencionados a evaluar se considera no aceptable y/o cuando la descripción del proceso de instalación no se ha completado.

La documentación requerida a los licitadores sobre los criterios actuales incluye:

- 1) Sección específica en el documento técnico incluyendo:
 - a. Descripción detallada del proceso de instalación y método incluyendo el plazo, la necesidad de mano de obra cualificada, necesidad de las condiciones climatológicas especiales que podrían afectar a los horarios programados de instalación o a la calidad final de los productos, herramientas auxiliares y maquinaria requeridos)
 - b. Plan de acción con el fin de minimizar las molestias al constructor principal del edificio.
 - c. Dibujos de la sección para la ejecución de juntas entre elementos (escala 1:20)

C.3. Requisitos de mantenimiento

Criterios aplicables al lote 1 (fachada) y lote 2 (ventanas).

Las características de mantenimiento de las soluciones propuestas serán evaluadas de forma tal que se otorgará mayor puntuación a aquellas ofertas que requieran un mantenimiento más fácil y más bajo.

Los aspectos a ser evaluados para el mantenimiento incluyen:

- Periodos de mantenimiento
- Requisitos de limpieza
- Sencillez de los trabajos de mantenimiento
- Durabilidad (tiempo de vida) de los materiales
- Necesidad de maquinaria o productos químicos especiales para llevar a cabo el mantenimiento

La evaluación de cada propuesta sobre el mantenimiento se realizará de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Muy buena (máxima puntuación): Cuando no se requiere mantenimiento hasta por lo menos diez años a partir de la instalación y el coste se considera aceptable, entonces las necesidades de mantenimiento cumplen altos estándares con respecto a los aspectos anteriormente mencionados para su evaluación. Se incluye el plan de mantenimiento.
- Buena (1/2 de la puntuación): Cuando los requisitos de mantenimiento cumplen con los estándares medios respecto a los aspectos anteriormente mencionados para su evaluación. Se incluye el plan de mantenimiento.
- Suficiente (0 puntos): Cuando los requisitos de mantenimiento cumplen por encima las normas básicas relativas a los aspectos mencionados o no se proporciona ningún plan de mantenimiento.
- No es suficiente (no incluidos): Cuando cualquiera de los aspectos anteriormente mencionados para su evaluación no se considera aceptable y no se proporciona ningún plan de mantenimiento.

La documentación requerida a los licitadores sobre los criterios actuales incluye:

- 1) La sección específica en la documentación técnica que incluye:
 - a. Descripción detallada de los requisitos de mantenimiento incluyendo el plazo, la justificación de los trabajos necesarios para llevarla a cabo, con el tipo de mano de obra, productos y maquinaria requeridos, precio, etc.
 - b. Plan o manual de mantenimiento.

C.4. Sistema de oscurecimiento

Criterios aplicables al lote 2 (Ventanas).

Las características del sistema de oscurecimiento de las soluciones propuestas serán evaluadas de forma tal que se otorgará mayor puntuación a aquellas

ofertas que proporcionen un sistema de oscurecimiento integrado en la ventana.

Los aspectos a evaluar incluyen:

- Integración con la ventana
- Oscurecimiento de la estancia en la que se encuentra
- Facilidad de instalación en la fachada o en la ventana
- Minimizar los posibles puentes térmicos
- Períodos de mantenimiento
- Requisitos de limpieza
- Sencillez de los trabajos de mantenimiento
- Durabilidad (tiempo de vida) de los materiales

La evaluación de cada propuesta sobre el mantenimiento se realizará de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Muy buena (máxima puntuación): Cuando el sistema propuesto tiene la capacidad de oscurecer por completo la habitación en la que se encuentra, tiene un manejo sencillo y fácil y su integración con la fachada o con la ventana no genera los puentes térmicos. Se incluye el plan de mantenimiento.
- Buena (1/2 de la puntuación): Cuando el sistema propuesto cumple con los estándares medios respecto a los aspectos anteriormente mencionados para su evaluación. Se incluye el plan de mantenimiento.
- Suficiente (excluido): Cuando cualquiera de los aspectos anteriormente mencionados a evaluar se considera no aceptable.

La documentación requerida a los licitadores sobre los criterios actuales incluye:

- Descripción detallada de la solución
- Dibujo detallado de la sección (1:20)

D. Criterios económicos

D.1. Coste de la compra

Criterios aplicables al lote 1 (fachada) y lote 2 (ventanas).

El parámetro en proceso de evaluación será el precio para toda la solución propuesta:

- Lote 1: Precio de toda la fachada y su instalación. La suma de todos los elementos que forman el sistema de fachada dará el valor del lote que se compara con el valor del contrato y que se adjudicará en consecuencia.
- Lote 2: Precio de toda la ventana completa (vidrio, marco y eventuales elementos integrados de ensombrecimiento) y su instalación.

En el caso de que el licitador no suministre todo el sistema (para el lote 1), cuando prepare la propuesta financiera éste tendrá que mostrar un desglose detallado de la solución de la envolvente en términos de cantidad y precios. Los precios de los elementos no previstos por el proveedor se especificarán basándose en la referencia de la base de precios de la construcción más utilizados a nivel nacional (España: "Base de Precios de Guadalajara")

La propuesta económica más baja recibirá la puntuación máxima para este criterio. Las ofertas sin reducción de precio del valor del contrato no obtendrán ningún punto. Las ofertas restantes se puntuarán proporcionalmente de acuerdo a la siguiente expresión matemática:

$$\text{Punctuation} = V_{\max} \cdot \left(\frac{P_{\max} - P_i}{P_{\max} - P_{\min}} \right)$$

Dónde:

V_{\max} = puntos máximos para este criterio

→ V_{\max} fachada = 30 puntos

→ V_{\max} ventanas = 30 puntos

P_{\max} = valor de coste del contrato [€]

→ C_{\max} fachada = 95.840 €

→ C_{\max} ventanas = 104.160 €

P_{\min} = costo mínimo propuesto entre todas las soluciones presentadas [€]

P_i = Costo de la solución propuesta a evaluar [€]

La documentación requerida a los licitadores sobre los criterios actuales incluye:

Anexo III: Formulario financiero

VIII. – Evaluación y valoración de las ofertas

22.- Apertura pública de ofertas

Los actos públicos de apertura de los Sobres B (Propuesta técnica) y C (Propuesta financiera) se anunciará con al menos 7 días de antelación.

Estas sesiones de apertura serán públicas. Los licitadores que deseen asistir deberán notificarlo enviando un correo electrónico al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a la siguiente dirección agarbisu@sestaoberri2010.com.

23. – Evaluación de ofertas

A. Sobre A

Después de la fecha límite para la presentación de ofertas, la mesa de contratación celebrará una reunión para abrir el sobre A de cada oferta y calificar la información administrativa incluida en él.

La mesa de contratación deberá informar a los licitadores, preferentemente por medios electrónicos o telemáticos, de los errores u omisiones subsanables en la documentación administrativa. A los licitadores se les dará un plazo -no superior a tres días hábiles- para corregirlos, bajo pena de exclusión en caso de que no rectifiquen la documentación.

Las resoluciones adoptadas por la mesa de contratación en relación con la documentación administrativa incluida en el sobre A de cada oferta se publicará en la página web de SESTAO BERRI y se notificará a los licitadores afectados a través del e-mail que hayan indicado.

B. Sobre B

La documentación contenida en el sobre B se pondrá a disposición del Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta para el examen y la evaluación en los términos previstos en la cláusula 24.

El Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta evaluará las propuestas de acuerdo con los criterios de adjudicación y elaborará un informe debidamente razonado.

En el informe se indicará la puntuación obtenida por cada licitador en cada uno de los criterios subjetivos de evaluación.

Este informe técnico, junto con toda la documentación, se entregará a la mesa de contratación antes de la apertura del sobre C.

C. Sobre C

El Sobre C de cada licitador admitido se abrirá en acto público en el lugar, fecha y hora publicada en el sitio web de SESTAO BERRI. En ese momento, los resultados de la evaluación del sobre B hechos por el Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta también se darán a conocer. Estos resultados serán asumidos por la mesa de contratación.

La mesa de contratación analizará y evaluará las propuestas contenidas en el sobre C.

Por último, la mesa de contratación ordenará por orden decreciente las ofertas presentadas y preparará la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, para elevarla al órgano de contratación.

24. Mesa de contratación

La mesa de contratación se compone de 3 miembros de SESTAO BERRI 2010 SA:

- Director Técnico
- Director Económico-financiero
- Asesor legal

uno de los cuales actuará, además, como secretario de la Mesa

La mesa de contratación deberá evaluar la parte de las ofertas contenidas en los sobres A y C. Como se explica en el siguiente párrafo, el Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta deberá estudiar y evaluar la parte de las ofertas contenidas en el sobre B, y esta evaluación será asumida por la mesa de contratación.

25. Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta

A. Composición del Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta

Debido al carácter coordinado del contrato, el órgano de contratación será auxiliado por un Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta. Este Comité estará integrado por 7 miembros, 5 de los cuales con derechos de voz y voto (derechos plenos) y 2 más sólo con derecho de voz.

- Los miembros con derechos plenos serán designados por cada entidad contratante del consorcio PAPIRUS, más 1 miembro designado por TECNALIA. Todos ellos deben ser expertos en las diferentes tecnologías a adquirir, y debe ser el mismo para participar en el Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta de los cuatro contratos coordinados. El representante de SESTAO BERRI 2010 SA será el Presidente del Comité.
- Los miembros únicamente con derecho de voz serán designados por SESTAO BERRI 2010 SA. Uno de ellos debe ser un experto técnico en el objeto del contrato y dará asesoramiento al Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta sobre las características de la obra en la que se implementarán las tecnologías que vayan a comprarse. El otro miembro debe ser un experto jurídico, capaz de dar asesoramiento jurídico al Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta de acuerdo con los requisitos de la legislación nacional, en relación con la aplicación de los criterios de adjudicación, la motivación suficiente de la propuesta de adjudicación, confidencialidad de la información, etc. Este último miembro actuará como secretario y escribirá las actas de las reuniones del Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta.

La composición de Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta se publicará de acuerdo con las normas legales aplicables a cada entidad contratante y en la página web PAPIRUS.

B. Tareas y responsabilidades del Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta

La principal función del Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta será la de evaluar los aspectos técnicos de las ofertas presentadas.

Más en detalle, las funciones de Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta serán:

1. Responder a las preguntas que los licitadores puedan presentar durante el período de presentación de ofertas.
2. Evaluación los aspectos técnicos de las ofertas y presentar un informe con el resultado de la evaluación a la Entidad Contratante.

C. Convocatoria de sesiones del Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta

Los miembros del Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta se trasladarán a las sedes de los diferentes pilotos para evaluar las ofertas presentadas.

D. Idioma de Trabajo

El idioma de trabajo durante las reuniones Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta será el inglés. Las actas de las reuniones y otros documentos (como el informe con la evaluación de las propuestas) serán redactados en inglés.

Las comunicaciones del Comité Transfronterizo de Evaluación Conjunta con terceros (tales como licitadores o la entidad contratante) deberán traducirse a su lengua nacional (si es necesario) por los miembros del Comité que conozcan este idioma.

26. Pruebas a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario del contrato presentará, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la propuesta de adjudicación del contrato, y antes de la firma del contrato, los siguientes documentos:

- a. Documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b. Documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c. Justificante de constitución de la Garantía definitiva, equivalente al 5% del precio del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso

a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

27. Adjudicación del contrato, notificación y plazo suspensivo

El órgano de contratación decidirá sobre la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula 26. La adjudicación del contrato se publicará y se notificará a todos los participantes dentro de los seis meses siguientes a la fecha final para la presentación de ofertas.

La notificación indicará el plazo dentro del cual se celebrará el contrato. En cualquier caso, la celebración del contrato no podrá efectuarse antes de quince días hábiles desde el envío de la notificación de adjudicación.

28. Garantías

A. Garantía definitiva

Al licitador adjudicatario seleccionado se le requerirá que aporte una garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación correspondiente al lote adjudicado, IVA excluido, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha siguiente día a la recepción del requerimiento.

La garantía deberá ser constituida en la Tesorería de SESTAO BERRI2010 - ubicado en: Pza. Los Tres Concejos 1-bajo 48910 Sestao (Bizkaia).

La garantía definitiva se constituirá en forma de depósito en efectivo o aval bancario. El importe de la garantía debe ser expresado en euros. La garantía no contendrá ninguna fecha de caducidad.

IX.-Fase de ejecución

29. Lugar de entrega de las prestaciones contratadas

Los productos deben ser entregados e instalados en la obra que se llevará a cabo en los portales nº 33 y 35 de la calle Txabarri en Sestao.

30. Riesgo de pérdida hasta la entrega

El contratista asumirá todos los riesgos de pérdida asociada a los elementos adquiridos y será el único responsable de suscribir un seguro adecuado para proteger los elementos comprados contra cualquier pérdida.

Cualquier pérdida o daño de los elementos comprados causados por incendios, inundaciones, accidentes o cualquier otra situación similar será de la exclusiva

responsabilidad del contratista hasta la entrega efectiva a la entidad contratante.

31. Modalidades de pago

El precio correspondiente a los contratos se abonará en la cuenta bancaria facilitada por el Licitador dentro de los 30 días a partir de la fecha en que la entidad contratante declare el suministro e instalación satisfactoria del producto.

No se realizará ningún pago directo a los subcontratistas por parte de la entidad contratante.

32. Subcontratación

La subcontratación está permitida en la fase de ejecución de cada lote del contrato, siempre que la parte a subcontratar no exceda el 49% del importe de adjudicación. La ejecución de las tareas asignadas a un subcontratista no podrá ser objeto de otras subcontrataciones.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

El Licitador deberá detallar en su oferta inicial qué partes del contrato pretende subcontratar a otros contratistas, y en su caso, identificar claramente al subcontratista (s), especificando los nombres, direcciones y situación jurídica de los subcontratistas y proporcionar una declaración del subcontratista donde indique que es consciente de las disposiciones establecidas en este Pliego, que cumple los requisitos para el servicio subcontratado, y que cuenta con los recursos a disposición del Licitador para toda la duración del contrato (Anexo II).

Durante la ejecución del contrato, el cambio de cualquier subcontratista identificado en la oferta estará sujeto a la aprobación previa por escrito de la Entidad Contratante. Los licitadores no podrán elegir subcontratistas distintos de los mencionados en las ofertas a menos que obtengan la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

Si, posteriormente, el Contratista tiene que cambiar o añadir nuevos subcontratistas, estos nuevos subcontratistas tendrán que aportar una declaración con el mismo contenido que se describe en el párrafo anterior y siguiendo la misma forma. Sin embargo, no será posible ningún cambio de subcontratista si no permite al Licitador mantener la capacidad técnica y financiera necesaria.

A pesar de la concesión de cualquier subcontrato, el Contratista seguirá siendo responsable ante la Entidad Contratante para el cumplimiento y la observancia de todas las obligaciones derivadas del contrato en su conjunto, y por las consecuencias de los actos negligentes de los Subcontratistas.

33. Obligaciones generales del contratista

El Contratista quedará obligado por la oferta que haya presentado, cuyo cumplimiento, en todos sus términos y condiciones, será una obligación esencial del contrato.

Además de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones y en el contrato, el Contratista deberá:

a. Cumplir con las leyes y disposiciones nacionales aplicables al sector, en particular las relativas a:

- Actividades de seguridad y vigilancia;
- Empleo;
- Seguridad social y los impuestos;
- Seguros (responsabilidad civil y profesional);

b. Especificar las personas concretas que realizan el suministro (y actividades de instalación) y proporcionar los justificantes del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, antes del inicio de la ejecución del contrato. Durante la vigencia del contrato, la entidad contratante deberá ser notificada de cualquier sustitución de aquellas personas o cualquier cambio en su situación y aportar pruebas de que su situación laboral se ajusta a la ley.

c. Llevar a cabo una correcta gestión ambiental de su servicio, adoptando las medidas necesarias para minimizar cualquier impacto que surja (como el impacto del ruido, en el medio ambiente, gestionar correctamente los residuos y envases y otras medidas adecuadas a la materia objeto del contrato), de conformidad con las leyes vigentes.

d. Mantener la confidencialidad de los datos o registros que no se publican o de dominio público en relación con la materia objeto del contrato, que tenga conocimiento a través del contrato. También mantener la estricta confidencialidad de toda la información obtenida y los documentos preparados para los efectos de la ejecución del contrato y estos documentos no pueden ser copiados, asignados, difundidos, publicados o s para fines distintos de los establecidos en la presente lista, incluso después de que el contrato haya terminado.

e. Informar a la Entidad Contratante por escrito del subcontrato que pretenda celebrar, indicando la parte del servicio que pretende subcontratar y la identidad y capacidad de contratista del subcontratista. Una vez firmados los subcontratos deberán presentarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de su firma.

f. Tener un gerente técnico competente con titulación media o de nivel superior como el director técnico responsable de la buena marcha de sus operaciones y conducta de su personal y vinculación con la Entidad Contratante.

34. Coordinación con el contrato principal de obra pública

Cuando el contrato ha sido adjudicado y formalizado, su ejecución no se llevará a cabo de inmediato. La ejecución se iniciará una vez que la construcción de los edificios donde los suministros adquiridos deben ser instalados se encuentre en el momento correcto para instalar de manera eficiente estos productos. Por ese motivo, debe existir una adecuada coordinación entre la ejecución de las obras y la entrega e instalación de los suministros. La entidad contratante notificará al adjudicatario la fecha de entrega y la instalación definitiva de los suministros contratados con tres meses de antelación. El Licitador deberá tener en cuenta aspectos como medios auxiliares etc. que contemplen en su oferta situaciones donde pueda ser necesario proveerlos o coordinarlos con el contratista principal.

35. Modificación del contrato

Las modificaciones del contrato acatarán el Título V, Libro I y en los Artículos 219 y 296 del TRLCSP. La sucesión en la posición del contratista inicial, la transferencia del contrato, revisión de precios y la renovación del contrato se someten a su régimen específico en TRLCSP, pero deben cumplir con los límites establecidos por el Artículo 107 TRLCSP, también.

36. Cumplimiento del contrato

A. Terminación normal

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

El contratista deberá cumplir el contrato dentro del plazo total indicado para ello, así como de los plazos parciales fijados para su ejecución progresiva.

B. Causas de resolución

Excepcionalmente, la entidad contratante estará autorizada para decidir la resolución anticipada del contrato en cualquier momento cuando se produzca cualquiera de las circunstancias indicadas a continuación, considerada a discreción de la entidad contratante. Sin embargo, la decisión de terminación anticipada tomada sobre la base de tales circunstancias debe estar debidamente razonada, motivada y notificada al contratista.

Las siguientes constituirán las razones específicas para la resolución anticipada del contrato:

- a. Retraso injustificado en el inicio de la ejecución del contrato.
- b. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre la prevención de riesgos laborales.
- c. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones ambientales derivados de la normativa general.
- d. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales.
- e. El incumplimiento reiterado de cualquiera de las condiciones especiales de actuación establecido en este pliego de condiciones que no sean las obligaciones contractuales esenciales.
- f. Si no se ha mantenido debidamente la confidencialidad de los datos o registros que no se publican o en el dominio público en relación con la materia objeto del contrato, del cual tenga conocimiento a través del contrato.
- g. Repetido retraso en la ejecución del contrato.

C. Efectos de la resolución

Cuando la opción de resolver el contrato fuera ejercida por la entidad contratante, el contratista no tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios o pérdidas, sin perjuicio de la liquidación correspondiente en proporción a los suministros efectivamente prestados en virtud de la vida del contrato.

La resolución del contrato no podrá:

- a. Eximir al contratista de cualquier deber u obligación de confidencialidad que recaiga sobre él, sus agentes, empleados o ex empleados en virtud de este contrato o en virtud de la ley general que rige la información confidencial;
- b. Perjudicar o afectar a algún derecho, acción o recurso que se hayan devengado antes de la terminación o que se devenga a partir de ese momento a ninguna de las partes.

D. Sanciones

D.1. Sanciones en caso de retraso

Si, por causas imputables a él, el contratista no cumple con los plazos totales o parciales de tiempo, la entidad contratante podrá optar por resolver el contrato o imponer penalizaciones diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros de la adjudicación del contrato precio.

En conexión con la cláusula 34, la infracción se produce si la entrega y la instalación definitiva de los suministros contratados no se inician después de los tres meses siguientes a la advertencia.

Cada vez que las sanciones indicadas alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, la Entidad Contratante tendrá derecho a optar entre rescindir el contrato o imponer nuevas sanciones a diario en la misma proporción.

Si el retraso se debe a causas no imputables al contratista y ofreció el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad contratante otorgará un período de tiempo, por lo menos, igual al tiempo perdido.

D.2. Sanciones en caso de mala ejecución

La mala ejecución del contrato, o el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, también puede dar lugar a la imposición de multas o sanciones al contratista en una cantidad que puede ser hasta un 20% del precio de adjudicación del contrato, en proporción a la gravedad del incumplimiento.

La imposición de estas sanciones será acordada después de un procedimiento en el que se dará audiencia al contratista.

X.- Procedimientos para la interposición de recursos

37. Órgano competente para los procedimientos de recurso. Jurisdicción competente

Las partes se someten expresamente, para las cuestiones que puedan surgir como resultado de la interpretación y cumplimiento de los términos del contrato, a la jurisdicción civil y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bilbao, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Lista de ANEXOS

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR AFECTADO POR PROHIBICIONES O INCOMPATIBILIDADES DE CONTRATACIÓN

D. / Dña con domicilio en calle y DNI en su propio nombre o en nombre de la empresa en calle CP Tel e IVA y a efectos de completar los requisitos exigidos por la legislación vigente de contratos del sector público,

DECLARA

- Ni yo ni la empresa que represento están afectados por ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el TRLCSP, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Los administradores y/o representantes de la empresa no se encuentran en ninguna de las circunstancias previstas en el TRLCSP Art.60, o si existiese

- No tener ningún conflicto de intereses en relación con el contrato; un conflicto de intereses podría plantearse como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o emocionales, o cualquier otra conexión pertinente o interés compartido.

- Informar a la entidad contratante, sin demora, de cualquier situación que constituya un conflicto de intereses o que pueda dar lugar a un conflicto de intereses.

- No haber hecho y no hacer oferta alguna de ningún tipo por la cual pueda derivarse una ventaja en virtud del contrato.

- No haber concedido ni conceder, no haber buscado ni buscar, no haber intentado ni intentar obtener, y no haber aceptado ni aceptar ninguna ventaja, financiera o en especie, a ni de nadie en absoluto, que constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, como un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

FECHA:

FIRMA

ANEXO II

CARTA DE INTENCIÓN: SUBCONTRATISTA

D. /Dña con domicilio en..... calle..... y DNI en su propia representación y en representación de la empresa..... en calle.....CP..... Tel..... y N° de IVA..... y para completar el propósito de los requisitos demandados en los documentos de la licitación

DECLARA

- Que los administradores y/o representantes de la empresa son conscientes de las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones de la licitación.
- Cumplir los requisitos de cualificación para el servicio subcontratado.
- Tener sus recursos a disposición del licitador durante toda la duración del contrato.

FECHA:

FIRMA:

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE VALORES PARA LOS CRITERIOS QUE SE EVALUARÁN MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS

Yo, el abajo-firmante (*nombre y apellido*) _____
 como (*persona individual o cargo en la entidad jurídica*) _____ de la siguiente entidad jurídica (en los sucesivos el "Licitador") (*nombre de la entidad jurídica*) _____ Con domicilio social en _____ dirección postal _____ código postal _____ en la Ciudad de _____ teléfono _____ fax _____ e-mail _____ nº de registro de IVA. _____

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DECLARO

Bajo mi propia responsabilidad personal, plenamente consciente de las infracciones y las sanciones previstas por la Ley española en caso de declaraciones fraudulentas,

QUE

Los valores expresados en las siguientes secciones son correctos:

Lote número 1: Fachada opaca

VALOR DE TRANSMITANCIA TÉRMICA

Opción 1:

Declaración según ISO 6946:2007 "Componentes de construcción y elementos de construcción – Resistencia térmica y transmitancia térmica – Método de cálculo"

Nº	Material	Th[m]	λ [W/m]	R [m ² K/W]
-	Resistencia superficial externa	-	-	0,04
1				
2				
3				
4				
5				
...				
-	Resistencia superficial interna	-	-	0,13
Resistencia total [m ² K/W]				
TRANSMITANCIA TÉRMICA CALCULADA [W/m ² K]				

Fuente de datos de los factores de conductividad:

Opción 2:

Declaración del valor de transmitancia térmica de la solución de la propuesta completa medida de manera experimental por laboratorios acreditados según la norma de referencia.

Nº	Material	Th[m]	λ [W/mK]	R [m ² K/W]
1				
2				
3				
4				
5				
...				
TRANSMITANCIA TÉRMICA MEDIDA [W/m ² K]				

Fuente de datos de los factores de conductividad: _____
 Norma de referencia de la medición: _____

En ambas opciones es obligatorio especificar el origen de datos de la conductividad térmica (λ). Las fuentes aceptables pueden incluir reglamentos y normas de aplicación común, así como un informe de las pruebas de un laboratorio independiente certificado, en especial cuando los valores están fuera de los rangos normales. Deberán incluirse los certificados correspondientes.

Adjuntar el informe de pruebas del laboratorio correspondiente y/o las certificaciones de prueba.

POTENCIAL DE CALENTAMIENTO GLOBAL (GWP) – CO₂ EQUIVALENTE

Nº	Material	Unidad funcional [FU]	Kg CO ₂ equiv/FU	NºFU/ m ²	Kg CO ₂ equiv/m ²
1					
2					
3					
4					
5					
...					
TOTAL kg CO ₂ -equivalente [kg CO ₂ /m ²]					

Adjuntar la correspondiente Declaración Ambiental de Producto (EPD). Es obligatorio especificar el origen de los datos cuando no se proporciona una para ningún producto.

ESPESOR TOTAL

ESPESOR TOTAL DE LA FACHADA [mm] Adjuntar hoja de datos de los productos				
PROPUESTA ECONÓMICA				
Material	Precio unitario [€/m²]	Número de unidades [m²]	Precio [€]	Precio base
PRECIO TOTAL [€]				

Lote número 2: Ventanas				
VALOR DE TRANSMITANCIA TÉRMICA				
Elemento	Material y espesor	% superficie	U[W/m²K]	
TRANSMITANCIA TÉRMICA DE LA VENTANA [W/m²K]				
<p>Fuente de datos de los factores de transmitancia: _____</p> <p>Es obligatorio especificar el origen de los datos de las transmitancias térmicas (U). Las fuentes aceptables pueden incluir reglamentos y normas de aplicación común, así como el informe certificado de pruebas de un laboratorio independiente, en especial cuando los valores están fuera de los rangos normales. Los certificados correspondientes deben incluirse. Adjuntar el correspondiente informe de pruebas de laboratorio y/o las certificaciones correspondientes.</p>				
POTENCIAL DE CALENTAMIENTO GLOBAL (GWP) – CO2 EQUIVALENTE				
Material	Unidad funcional [FU]	Kg CO₂ equiv/FU	NºFU/m²	Kg CO₂ equiv/m²
TOTAL kg CO2-equivalente [kg CO₂/m²]				
<p>Adjuntar la correspondiente Declaración Ambiental de Producto (EPD). Es</p>				

obligatorio especificar el origen de los datos cuando no se proporciona una EPD para ningún producto.

En fe de lo cual, firmo la presente declaración

(Lugar y fecha)

Firma

Lugar, fecha y firma del licitador

Sello del licitador